

DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

SEMU/DICON/DAF/SEORLA/DOM//DAJ/MJM

MODIFICACION DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

Y

CONSTRUCTORA BÍO BÍO S.A.

En Puente Alto, a 24 de febrero de 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, RUT N° 69.072.100-7, representada por su Alcalde (s) don **CHRISTIAN GORE ESCALANTE**, chileno, casado, abogado, cédula de identidad N° 14.416.881-K-3, ambos domiciliados en Avenida Concha y Toro N° 1820 de esta comuna, en adelante "el Mandante", y **CONSTRUCTORA BÍO BÍO S.A.**, RUT N° 93.343.000-6, representada por don **IGNACIO JAVIER ASTABURUAGA EGUIGUREN**, chileno, casado, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 5.894.635-4, ambos con domicilio en calle El Canelo N° 2715, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, en adelante indistintamente "la Contratada" o "el Contratista", se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO.- ANTECEDENTES.**

El Convenio Mandato celebrado con fecha 11.03.2014 entre el Gobierno Regional Metropolitano y la Municipalidad de Puente Alto, para la ejecución del proyecto denominado "**Reposición con Relocalización CESFAM Vista Hermosa, Puente Alto**", Código BIP N° 30061607-0; el Decreto Ex N° 800 de fecha 02.06.2014 que llamó a licitación pública para la "**Reposición con Relocalización CESFAM Vista Hermosa, Puente Alto**" a través del portal de Mercado Público ID N° 2423-34-LP14; el Ord. N° 2857 del GORE Metropolitano de fecha 02.10.2014; el Decreto Ex. N° 1493 de 07.10.2014 que adjudicó al oferente CONSTRUCTORA BÍO BÍO S.A. para la licitación singularizada y en los términos allí establecidos; el Contrato suscrito entre la Municipalidad de Puente Alto y la empresa referida con fecha 13.10.2014; el Decreto Ex. N° 1786 de 27.11.2015 por el cual se prorrogó el plazo del contrato por el término de 90 días corridos; el Ord. N° 00616 del GORE Metropolitano de fecha 18.02.2016; el Memorándum N° 68 de la DOM, de fecha 24.02.2016 dirigido al Sr. Alcalde solicitando disminución, aumento de obras y obras extraordinarias; y el Decreto Ex. N° 275 de fecha 24.02.2016 que ordenó una disminución de obras, aumento de obras y obras extraordinarias, en los términos ahí señalados.

**SEGUNDO.- MODIFICACIÓN.**

Por el presente instrumento, y en conformidad a lo dispuesto en el artículo 7.6 de las Bases Administrativas y a lo ordenado en el Decreto Exento N° 275 de 24.02.2016, las partes vienen en modificar el contrato, en el sentido de **disminuir obras, aumentar obras y ejecutar obras extraordinarias, por un total de \$5.759.468.- (IVA incluido)**, según el siguiente detalle:

- Disminución de obras -\$19.396.194.-
- Aumento de obras \$ 4.130.785.-
- Obras extraordinarias \$21.024.877.-

- **Aumento Real de Obras \$ 5.759.468.-**

Todos los precios incluyen IVA.

**TERCERO.- DOCUMENTOS.**

Las partes declaran conocer y aceptar todos los documentos mencionados en la cláusula primera del presente instrumento, los que forman parte de la presente modificación, dándose por reproducidos en forma íntegra para todos los efectos legales.

**CUARTO.- AMPLIACION DE LAS GARANTIAS.**

Complementése la garantía de fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución de la obra proporcionalmente con el aumento de precio contemplado en este instrumento y según los antecedentes señalados en la cláusula precedente.

**QUINTO.- COMPETENCIA.**

Para todos los efectos de competencia de tribunales, las partes fijan su domicilio en la comuna de Puente Alto y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

**SEXTO.- CLAUSULAS SUPLETORIAS.**

En todo lo no modificado por el presente contrato, rigen íntegramente las cláusulas del contrato original de fecha 13.10.2014 y la modificación de contrato de fecha 30.11.2015.


**SÉPTIMO.- GASTOS DEL CONTRATO.**

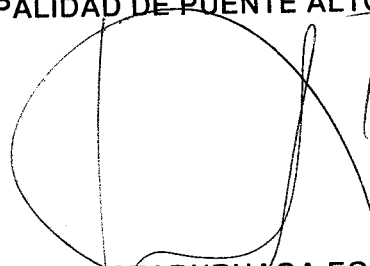
Todos los gastos que origine el presente contrato, el que será protocolizado en una notaría pública, serán de cargo exclusivo de la Contratada.

**OCTAVO.- PERSONERIA.**

La personería del Sr. Alcalde (s) don CHRISTIAN GORE ESCALANTE, consta del Decreto Alcaldicio N° 168 de fecha 31 de enero de 2014 y la de don IGNACIO JAVIER ASTABURUAGA EGUIGUREN de escritura pública otorgada ante Notaría Pública de don Humberto Quezada Moreno, de Santiago, de fecha 19 de junio de 2002, personerías que no se insertan por ser conocidas de las partes y a expresa petición de las mismas.

Previa lectura, y en señal de acuerdo firman las partes,

  
CHRISTIAN GORE ESCALANTE  
ALCALDE (S)  
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

  
p.p. IGNACIO JAVIER ASTABURUAGA EGUIGUREN  
CONSTRUCTORA BÍO BÍO S.A.  
CONTRATADA